



ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 18 de enero del 2016

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2016, de fecha 15 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N° 0246-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, resuelve Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 110-2015/MPHy/07.33, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, informa que siendo requisito indispensable la firma del convenio de Gestión para el año 2016 con el MIDIS, para continuar con la atención a los hogares en situación de pobreza y extrema pobreza de la Provincia de Huaylas, se le hace llegar a su Despacho el modelo de convenio del presente año y por intermedio suyo se sirva derivar a área correspondiente, para poner en agenda en la próxima sesión de concejo y de esta manera no tener retraso en la adquisición de alimentos del PCA para el presente año;

Que, con Informe Legal N° 032-2015-MPHy/ALE, el Asesor Externo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, opina porque la Gerencia respectiva, proceda conforme a lo manifestado y remita todo lo actuado a la comisión de regidores correspondiente, para su revisión, análisis y trámite conforme a sus legales atribuciones y se apruebe el presente convenio con el MIDIS para la Gestión del PCA 2016;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 398-2015-MPHy/05.20, dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, manifiesta que en donde se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa. Así como otorgar un complemento alimentario a la





población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a los grupos vulnerables; luego de realizar las coordinaciones respectivas con los encargados de dicha entidad, se llegó a la conclusión de que el Convenio en mención no implica desembolso ni gastos económicos para nuestra institución. En tal sentido, se da el visto bueno para la firma del convenio y se deriva a su Despacho ara su trámite respectivo;

Que, con Informe N° 001-2016 /AL, el Asesor Legal, opina por la viabilidad de la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, previo Dictamen que emita la comisión respectiva y sea aprobada en Sesión de Concejo;

Que, con Dictamen N° 001-2016-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán las partes, durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el Marco de sus respectivas competencias, para la adecuada Gestión de dicho programa. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2016, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán las partes, durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el Marco de sus respectivas competencias, para la adecuada Gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL